

Factura: 002-002-000001248



20151701024O00325

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024O00325

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEÑARRETA GALLEGO ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920104080
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-01-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA PEÑARRETA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0920104080

OBSERVACIONES:

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

**NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO
24**
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

A.S.P
28/ene/2014
01 2 COPIAS.
L8 + E

0001615

PEREZ BUSTAMANTE PONCE
ABOGADOS

Quito, 22 de Enero del 2014

Señora Notaria,

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento detallado a continuación:

1. Revocatoria parcial, otorgamiento y reforma de poder especial conferido por la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. con su respectiva legalización y apostilla.

Una vez protocolizados los documentos le solicito conferirme diez copias certificadas de la protocolización.

Muy atentamente,

Mariela Perrone Reed
Mat. 17-2011-125 CNJ

ESPACIO EN BLANCO

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 - TEL (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

NOTARÍA
DE CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

24

**REVOCATORIA PARCIAL, OTORGAMIENTO
Y REFORMA DE PODER ESPECIAL**

Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente Poder Especial, la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A.

Antecedentes.- A) Mediante poder conferido con fecha 18 de abril de 2013, por la señora Reina Cedeño Domínguez, en su calidad de representante legal de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. de fecha 18 de abril de 2013 la poderdante confirió Poder Especial en favor del señor Giuseppe Gaudenzi para representar la Poderdante frente a terceros, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Compañías. B) La compañía VIRIDIA COMPANY S.A. ha considerado conveniente revocar parcialmente el poder especial a favor del señor Giuseppe Gaudenzi, otorgar un poder especial a favor del señores Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera, y en consecuencia reformar parcialmente el poder especial referido en la letra A de la presente cláusula.

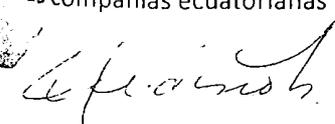
Revocatoria de Poder Especial.- La Compareciente, a nombre y representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A manifiesta su voluntad de revocar parcialmente el Poder Especial referido en la cláusula que antecede en favor del señor Giuseppe Gaudenzi.

Otorgamiento de Poder Especial.- La compareciente en representación de la compañía VIRIDIA COMPANY S.A. manifiesta su voluntad de designar a Diego Pérez Ordóñez y Ana Belén Nieto Cabrera para que individual o conjuntamente puedan:

(1) Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el Art. 6 de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el Art. 1 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.

(2) Contestar demandas a nombre de Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los Apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones del Poderdante.

(3) Adicionalmente los Apoderados representarán al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio


REINA CEDEÑO DOMÍNGUEZ

Representante Legal

VIRIDIA COMPANY S.A

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público
Grado del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-375

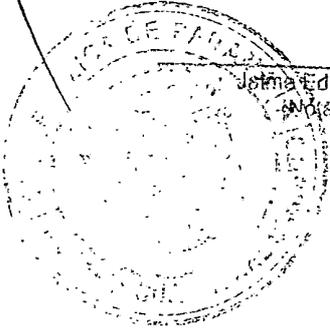
CERTIFICADO

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
por los signatario(s) por los firmantes, por consentimiento, dicha(s)
firma(s) es (son) auténticas).

Fecha, 24 DEC 2013

[Firma]
TESTIGO

[Firma]
TESTIGO



Jaime Eduardo Guillén Anguizola
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Guillén

3 quien actúa en calidad notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8



CERTIFICADO

5 EN Panamá 24 el día NTF

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 77,191

9 Sello/timbre 2 10 Firma Corina P. Diaz

2013 Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

ESPACIO EN BLANCO





Dra. Flor de María Rivadeneira

1 NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la
2 petición inicial de la abogada Mariela Perrone Reed, con
3 matrícula profesional número 17-2011-125, del Foro de
4 Abogados del Consejo de la Judicatura, con esta fecha y
5 en mí Registro de Escrituras, PROTOCOLIZO los documentos
6 que anteceden: contenidos en DOS fojas útiles incluido
7 la que contiene esta razón.-

8
9 Quito, 28 de enero del 2014

10
11
12

13
14 DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA
15 NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

16
17
18 RAZÓN: Doy fe que por este acto
19 se emitió la factura No.4.12.....

20 Quito,28 ENE 2014.....

21
22 LA NOTARIA
23 Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

24
25
26
27
28 1

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

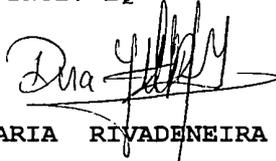
VIR

Re

REI

7

RAZÓN: SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **DÉCIMA NOVENA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

